ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

María T. Pintos Agu
Jefa
Departamento de Con

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (TECSUL)** con R.U.C. **N° 80033539-2** con domicilio en la Calle Ayala Velázquez N° 373 de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. Joaquín Fernández Solano López con Cedula de Identidad **N° 1.264.011** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 252; " Alquiler de Maquinarias y Equipos " FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.014 hasta la suma de Gs. 9.621.657.600 (Gs. Nueve Mil Seiscientos Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos) y 2015 hasta la suma de guaraníes 2.405.414.400 (Gs. Dos Mil Cuatrocientos Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos). El presente llamado es de carácter Plurianual.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6541 ..... Fecha: 19 MAR 2014

ING. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RCHAYHU®

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		13.104		55.133.59	252	30		30	9.621.657.6000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 264.786.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/14, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 464/14 J.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD / HORAS	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Camiones Recolectores Compactadores	1	191,400	191,400
4	Camiones Levanta Contenedores	1	168,000	168,000
5	Pala Cargadora Frontal	1	357,600	357,600
6	Compactador con tira Tráiler	1	331,200	331,200
7	Compresor	1	240,000	240,000
8	Camión con Plataforma Fija	1	216,000	216,000
				1,504,200

Modalidad Contrato Abierto		Monto Mínimo	Monto Máximo
3	Camiones Recolectores Compactadores	1,198,080,000	2,396,160,000
4	Camiones Levanta Contenedores	542,880,000	1,085,760,000
5	Pala Cargadora Frontal	557,856,000	1,115,712,000
6	Compactador con tira Tráiler	82,800,000	165,600,000
7	Compresor	60,000,000	120,000,000
8	Camión con Plataforma Fija	54,000,000	108,000,000
		2,495,616,000	4,991,232,000

El monto Minino total es de Gs. 2.495.616.000 (Gs. Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil) y el monto total del Máximo es de Gs. 4.991.232.000 (Gs. Cuatro Mil Novecientos Noventa y Un Millones Doscientos Treinta y Dos Mil). El monto en el Ítem N° 3 Monto Mínimo de Gs. 1.198.080.000 (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Ochenta Mil) y un Monto Máximo de Gs. 2.396.160.000 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta Mil), en Ítem N° 4 Monto Mínimo de Gs. 542.880.000 (Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.085.760.000 (Mil Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil), en el Ítem N° 5 Monto Mínimo de Gs. 557.856.000 (Quinientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.115.712.000 (Mil Ciento Quince Millones Setecientos Doce Mil), en Ítem N° 6 Monto Mínimo de Gs. 82.800.000 (Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 165.600.000 (Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil), en Ítem N° 7 Monto Mínimo de Gs. 60.000.000 (Sesenta Millones) y un Monto Máximo de Gs.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6544 ..... Fecha: 19 MAR 2014
Secretario General Folio: 2/4

ING. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

María T. Pintos Ac... Jefe

120.000.000 (Ciento Veinte Millones), en Ítem N° 8 Monto Mínimo de Gs. 54.000.000 (Cincuenta y Cuatro Millones) y un Monto Máximo de Gs. 108.000.000 (Ciento Ocho Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será por 1 (uno) año y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos y Dirección de Vialidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6.544 Fecha: 19 MAR 2014
Secretario General Folio: 3/4

ING. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
PRESIDENTE

Ref.: Contrato para el Alquiler de Camiones Volquetes, Recolectores, Compactadores y Camiones Levanta Contenedores- TECNOLOGIA DEL SUR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..14.. días del mes de..marzo de 2.014.

ING. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
PRESIDENTE

JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6544 ..... Fecha: 19 MAR 2014
Secretario General Folio: 414

ING. JOAQUIN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
PRESIDENTE